

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4004 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la dictada por el mismo órgano de fecha 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Antecedentes

Primero.- Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017, se convocaron las pruebas selectivas correspondientes para cubrir 1 plaza de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular incluida en la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2014.

Segundo.- Según el contenido de los antecedentes de dicha resolución, la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2014, fue aprobada por el Acuerdo de 10 de diciembre de 2014 (BORM num. 290, de 18 de diciembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- A su vez, por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 10 de noviembre de 2017, que fue publicado por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 18 de diciembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2017, en la que se incluyeron 2 plazas de la mencionada categoría.

Cuarto.- Con fecha 1 de febrero de 2018, la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas ha comunicado a esta Gerencia del Servicio Murciano de Salud la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la resolución por la que se convocó la plaza correspondiente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular, incluida en la oferta de empleo público 2014, por incumplimiento del plazo improrrogable de tres años establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la ejecución de la oferta de empleo público correspondiente a dicho ejercicio, perdiendo eficacia la autorización administrativa para convocar la plaza afectada por la caducidad que fue aprobada en la Oferta de Empleo Público 2014.

Por todo lo anterior, y debido al interés público que aconseja mantener la oferta de la plazas que ya han sido convocadas, a los efectos de garantizar el principio de seguridad jurídica a los aspirantes que han formulado su solicitud para participar en dicho proceso selectivo,

Resuelvo:

1.º Modificar los antecedentes de la resolución de fecha 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre), por la que se convocaron las



pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular, anulando la plaza convocada correspondiente a la oferta de empleo público de 2014, e incluyendo una de las aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2017, sin que en ningún caso se modifique el número total de plazas convocadas para la misma categoría/opción en la resolución citada.

2.º Reducir, en los términos indicados, las plazas incluidas en la misma categoría/opción en la Oferta Pública de Empleo 2017.

3.º Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de abril de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.